

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones de conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, sin que pueda simultanear ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante, se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98, respectivamente, de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo de quince días señalado.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 15785	DOC. 9614/93	LOPEZ FRANCO ISABEL		
LIQUIDACION: T5-	3627/93		IMPORTE:	26,722
COMRAVENTA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:		5,059,168
COD. 31204	DOC. 13083/94	MARTOS CASTRO MATIAS		
LIQUIDACION: T0-	3074/96		IMPORTE:	275,795
EXPTÉ DOMINIO AV. ADORATRICES-HUELVA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:		3,375,912
COD. 36180	DOC. 962989/96	REYES DELGADO MANUEL		
LIQUIDACION: T7-	103/96		IMPORTE:	37,924
ENBARCACION DRACO 2000 HT "DIZAR"				
V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:		1,106,300
COD. 36574	DOC. 840/89	ZORRERO GONZALEZ ALFONSO RICARDO		
LIQUIDACION: S1-	537/96		IMPORTE:	3,062,944
HERENCIA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:		19,860,875
COD. 36876	DOC. 840/89	ZORRERO BOLAÑOS FRANCISCO		
LIQUIDACION: S1-	536/96		IMPORTE:	171,516
HERENCIA-				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:		2,115,404
COD. 36877	DOC. 16951/94	OLIVER ORTEGA LAURA		
LIQUIDACION: T0-	3619/96		IMPORTE:	184,289
CL CORTEGANA VIVIE 3 1 C HUELVA				
V. DECLARADO:	2,600,000	V. COMPROBADO:		3,880,485
COD. 37068	DOC. 11930/96	GOMEZ MAYER MARIA ISABEL		
LIQUIDACION: T0-	3883/96		IMPORTE:	111,770
CV LOCAL CL PASCUAL MARTINEZ B-HUELVA				
V. DECLARADO:	2,200,000	V. COMPROBADO:		4,180,000
COD. 37080	DOC. 16662/96	SERRANO MANSO JOSE ANGEL		
LIQUIDACION: T0-	3893/96		IMPORTE:	42,726
CL CAMILO JOSE CEL ALJARAQUE				
V. DECLARADO:	11,000,000	V. COMPROBADO:		11,712,106
COD. 37132	DOC. 13219/96	GARRIDO LIAÑEZ CARMEN		
LIQUIDACION: T0-	3872/96		IMPORTE:	123,687
CV.VVDAS CL FRAGATA Y AV ANDALUCIA-P.U				
V. DECLARADO:	13,710,000	V. COMPROBADO:		15,488,005
COD. 37173	DOC. 11467/93	CONDE RUBIO ENRIQUE		
LIQUIDACION: T0-	3770/96		IMPORTE:	42,579
CL GOMEZ DE AVELLANEDA TRAST 7 HUELVA				
V. DECLARADO:	145,000	V. COMPROBADO:		656,687
COD. 37187	DOC. 14956/96	LOPEZ MALMAGRO PEDRO		
LIQUIDACION: T0-	3787/96		IMPORTE:	109,223

CL RIO DE LA PLATA 4	HUELVA			
V. DECLARADO:	1,088,616	V. COMPROBADO:		2,890,013
COD. 37234	DOC. 7979/96	BENITEZ TORRES FRANCISCO		
LIQUIDACION: T5-	3302/96		IMPORTE:	8,833
CL NERO OBRA NUEVA		ISIA CRIST		
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:		4,989,696
COD. 37257	DOC. 11548/89	TECINC S.A.		
LIQUIDACION: T5-	800053/96		IMPORTE:	51,615
SECTOR PU-CF-14 SN EL PORTIL				
V. DECLARADO:	66,910,200	V. COMPROBADO:		77,233,359
COD. 38312	DOC. 18943/96	PEREZ TOSCANO INMACULADA		
LIQUIDACION: T5-	3011/97		IMPORTE:	53,529
OBRA NUEVA CL GIRALDO-ISLA CRISTINA				
V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:		10,669,680
COD. 38470	DOC. 19266/96	MARQUEZ TRIGUEROS MANUEL		
LIQUIDACION: T5-	3015/97		IMPORTE:	13,278
CV.VVDAS AV. CRISTOBAL COLON 30-HUELVA				
V. DECLARADO:	10,500,000	V. COMPROBADO:		12,951,120
COD. 38836	DOC. 2463/97	LOPEZ CAÑETE TRINIDAD		
LIQUIDACION: T5-	3107/97		IMPORTE:	11,441
CL VIOLETAS SOLA 7 PUNTA UMBR				
V. DECLARADO:	568,500	V. COMPROBADO:		2,842,500
COD. 38974	DOC. 2761/97	PALORIVAS PROHOCIONES SL		
LIQUIDACION: T5-	3113/97		IMPORTE:	26,024
CL SAN ANDRES D 26 HUELVA				
V. DECLARADO:	36,993,844	V. COMPROBADO:		41,763,525
COD. 39504	DOC. 8623/94	RIVERO LAGARES ANTONIA		
LIQUIDACION: T5-	800038/97		IMPORTE:	103,804
AV CRISTOBAL COLON HUELVA				
V. DECLARADO:	8,554,000	V. COMPROBADO:		24,459,600

Huelva, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Pablo Escudero Toscano.
Domicilio: C/ Pablo Rada, núm. 6, 1.º D. Huelva.
NIF/CIF: 20.397.418-Y.

Que por el órgano gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 6 de agosto de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución, que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 14.4.1997, número 06667-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1994, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 628.281 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo de referencia el día 27.5.1997 mediante la publicación en el BOJA.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcrito el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 5.500.000.
Cuota resultante: 330.000.
Intereses de demora: 100.281.
Sanción 60%: 198.000.
Deuda tributaria: 628.281.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 30 de septiembre de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Innovaciones de Carrocerías del Sur.
Domicilio: Pgno. Industrial La Red, parcela 50, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
NIF/CIF: A-41357377.

Que por el órgano gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 6 de agosto de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución, que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 14.4.1997, número 06669-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1993, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge

el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributario de cuantía 1.253.092 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo mediante la publicación en el BOJA el día 24.5.1997.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 123.246.332.
Cuota resultante: 616.232.
Intereses de demora: 267.121.
Sanción 60%: 369.739.
Deuda tributaria: 1.253.092.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 30 de septiembre de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artícu-